

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

DEFINICIÓN

Es la estancia temporal en el sector productivo y de servicios, que el albanno que aún esta en proceso de formación, llevará a cabo a través del desarrollo de la proyecto definido y asesorado por instancias académicas y empresariales, este trabajo profesional, convertirá teorías en prácticas y proporcionará experiencia real para el para el propondrá soluciones viables a problemática determinada y además contribuiran que propondrá soluciones viables a problemática determinada y además contribuiran mejoramiento continuo de la calidad de los productos y servicios.

OBJETIVO

En lo general:

- Favorecer la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula, en el ámbito laboral, que permita descubrir nuevas periodidades ante una experiencia profesional real.
- Favorecer la obtención de experimicia profesional por el alumno al mismo tiempo que se está formando.

En lo particular:

- Proporcionar la participación de los alumnos en la toma de decisiones en situaciones reales.
- Promover la interacción de los alumnos con profesionales activos en el área que se están formando.
- Conocer tanto a nivel empresarial como el sector social, el tipo de organizaciones existentes que estén relacionadas con las especialidades que haya elegido el alumno.
- Propiciar en el alumno la comparación de las opiniones que se vierten en el aula con las que surgen en el ámbito laboral sobre un problema determinado mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos.

CAPITULO I DE LOS BENEFICIOS

1.1- Para la EMPRESA

- 1.1.1.- Recibe como principal beneficio el análisis y resultados compreblema de su interés a un costo razonable.
- 1.1.2.- Tiene la oportunidad de observar el desempeño de posteles candidatos a contratar.

1.2.- Para el ALUMNO

- 1.2.1.-Participa a partir de sus propias expectativas motivaciones, en proceso de aprendizaje y trabajo, que le permita atender un proceso de aprendizaje y trabajo.
- 1.2.2.- Recoger diferentes puntos de vista de locentes y profesionales y ponerlos en comparación y discusión en el desarrollo de su residencia, así como el ofrecer resultados como producto de su trabajo.
- 1.2.3.- Desarrollar una disciplora personal y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interiordad profesional, aprendiendo a interiordad profesional y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interiordad profesional y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interiordad profesional y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interiordad profesional y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interiordad profesional y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interiordad profesional y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interiordad profesional y ubicarse dentro de una actividad profesional y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interiordad profesional y ubicarse de una actividad profesional y ubicarse de una actividad
- 1.2.4.- Reforzar su caradidad de comunicación y aprender a acceder a fuentes de información de manera profesional.
- 1.2.5.- Aprender a interactuar con otros profesionistas, a producir resultados, a arribar a un método de trabajo para enfrentar problemas de una manera integral.
- 1.2.6.- Ser un egresado competitivo y más conocedor de la problemática a la que tendrá que acostumbrarse.
- 1.2.7.- Conocer tanto en el sector empresarial, como en el sector social, el tipo de organizaciones existentes que estén relacionadas con la carrera que haya elegido.
- 1.2.8.- Tener una alternativa para poder obtener el título profesional.

CAPITULO II

DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL

2.1.- Para efecto de este procedimiento se entenderá por Residencia Profesional, aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o la aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de colocación establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable a través de la participación directa del estudiante en desempeños de su propia profesión.

- 2.2.- Las Residencias Profesionales se podrán acreditar por la realización de proyectos internos o externos con carácter regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:
- a) Solución a una problemática
- b) Mejoramiento de procesos
- c) Implementación de sistemas, normas, etc.
- d) Desarrollo de procedimientos, técnicas, etc.
- e) Documentación de procesos y/o sistemas
- f) Proyectos de investigación
- g) Asimilación de tecnología
- h) Diseño y/o construcción de equipo o maquinaria
- i) Desarrollo de la tecnología., etc.
- 2.3.- El número exacto de participantes regionidos en cada proyecto, así como su perfil idóneo, lo determinará el jefe de divistro académica respectivo, previa opinión de la academia. Se podrá autorizar la particion de más de un estudiante en la realización del proyecto de residencia profesional sea en etapas consecutivas o bien simultáneamente. También se podrá permitir la comboración multidisciplinaria de varios residentes en un mismo proyecto.
- 2.4.- Los proyectos de residencias profesionales, que sean sometidos a consideración de la academia, se deberán presentar acompañados de la siguiente información: Datos completos del residente, definición del problema, nombre y objetivo del proyecto, alcances y limitaciones, descripción detallada de las actividades, cronograma preliminar de actividades, información sobre la empresa o institución donde desarrollará el proyecto y nombre del asesor externo.
- 2.5.- Antes de ser ejecutados, los proyectos de residencia profesional requerirán de la opinión de la academia, cronograma de actividades y asignación de al menos un asesor interno.

R-DA-02 R2/01/2012

- **2.6.-** El valor curricular para la residencia profesional es de 20 créditos, y su duración queda determinada que se realice en un periodo de 4 a 6 meses debiendo acumularse un total de 640 horas. El tiempo establecido para la residencia incluirá el necesario para realizar las actividades relativas a la preparación, desarrollo y acreditación de la residencia. Las horas pueden ser el acumulado de periodos discontinuos si el proyecto de residencia lo justifica, el comité académico lo recomienda y el director del instituto lo autorio.
- **2.7.-** El horario diario de actividades del residente en el desarrollo de proyecto, no tendrá restricciones. En proyectos externos lo establecerá la empresa expendencia donde se desarrollará el proyecto y el estudiante se sujetará a estas condiciones. En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el ascor y el alumno y en función de las políticas que fije la institución educativa.
- **2.8.-** Si la empresa o dependencia lo requiere, la sidencia también se podrá realizar en periodos o días específicos, siempre y cuando se establezcan metas claras y alcanzables y cumplan con los requisitos de horas establección en los artículos anteriores.
- **2.9.-** La participación responsable de los alumnos en los programas de trabajo de su residencia, se asegurará mediante de trabajo, según sea necesario escuela-empresa, alumno-empresa, alumno-escuela y/o alumno-escuela-empresa).
- **2.10.-** Todos los alumnos residentes serán responsables de realizar un trabajo profesional y de cumplir en tiempo y calidad con los objetivos de su proyecto, con objeto de evitar la afectación de las relaciones de vinculación y colaboración con las entidades externas a la institución.

CAPITULO III

DE LA ACREDITACIÓN

- **3.1.-** La oportunidad de asignación de proyecto de residencia profesional **será única** para cada estudiante y la participación en un mismo proyecto podrá ser individual, grupal o multidisciplinaria, dependiendo de las características del propio proyecto y de los requerimientos de la empresa, organismo o dependencia donde se realice.
- **3.2.-** La participación simultánea de varios residentes en un mismo proyecto se justificará únicamente cuando se asegure que las actividades de cada residente se desarrollen entre los límites de 4 a 6 meses de duración y 640 horas acumuladas.
- **3.3.-** El número de profesores asignados como asesores internos en proyectos multidisciplinarios será de máximo tres, siendo cada uno de ellos preferentemente de disciplinas diferentes.

- **3.4.-** La autorización de proyectos de residencias profesionales se realizará preferentemente antes de iniciar el ciclo escolar.
- **3.5.-** La autorización de proyectos de residencias profesionales para los candidatos a residentes la realizará el jefe de la división académica, en coordinación con la academias correspondientes.
- **3.6.-** Los estudiantes, al proponer su propio proyecto de residencia profesional o bien, al solicitar que se consideren las actividades que realizan como trabajadores de una empresa como equivalentes a su residencia profesional, podrán presentar propuesta, dirigida al jefe de la división académica, en el transcurso de los periodos considerando los requisitos indicados en el presente documento en los lineamientos generales.
- 3.7.- El jefe de división académica, informará del periodo de asignación de proyectos de residencias profesionales para los alumnos que como seleccionar su residencia. La convocatoria se deberá difundir un mes antes de finalizar el semestre escolar previo al que el alumno desea realizar su residencia.
- **3.8.-** A solicitud del candidato a residence el jefe de la división académica, verificará su situación académica en la institución, que se defina si ha aprobado al menos el 75% de los créditos de su plan de estudios.
- **3.9.-** Cuando el alumno realiza u residencia, podrá reinscribirse a la institución optando por las siguientes cargas académicas:
- Exclusiva de la residencia profesional si se realiza a tiempo completo.
- Carga mínima ponderando la residencia profesional, si se realiza a tiempo parcial.
- Carga especial que determinará el jefe de la división académica, tomando en cuenta el historial académico del estudiante, que demuestre si puede atender adecuadamente sus actividades académicas sin descuidar su desempeño en la residencia y cumplir a tiempo con la elaboración del informe final.
- **3.10.-** Una vez asignado el proyecto de residencia profesional el alumno deberá sustentar entrevistas con asesores internos y externos para determinar los horarios definitivos de actividades. Así mismo firmará el correspondiente acuerdo de trabajo en donde se especificarán las condiciones bajo las cuáles se desarrollará el proyecto.
- **3.11.-** El residente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:
- Cumplir en los términos del acuerdo firmado.
- Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto.
- Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas para su residencia.

- **3.12.-** El Director General del Instituto autorizará una segunda oportunidad de realización del proyecto de residencia profesional para el mismo estudiante únicamente cuando por circunstancias especiales tales como: huelgas, quiebras, cierre de empresas, enfermedades, cambio de políticas empresariales, etc., haya tenido como consecuencia el truncamiento del proyecto. En esta segunda oportunidad el estudiante deberá mantener as mismas condiciones académicas que cualquier residente.
- **3.13.-** Será requisito para la acreditación de la residencia profesional, la capación de un informe final del proyecto realizado. El documento deberá estructurar se incluyendo los siguientes contenidos:
- a) Portada.
- **b**) Índice.
- c) Introducción.
- d) Definición del problema.
- e) Justificación.
- f) Alcances y limitaciones.
- g) Objetivos: generales y específicos.
- h) Caracterización del área en que participó
- i) Fundamento teórico.
- j) Procedimiento y descripción de las actividades realizadas.
- k) Análisis de resultados, planos, gratuas, prototipos y programas.
- 1) Conclusiones y recomendaciones
- m) Referencias bibliográfic.
- **3.14.-** Cuando por la extensión del proyecto se requiera de la participación simultánea de dos o más estudiantes, se podrá elaborar un sólo informe final de proyecto.
- **3.15.-** Una vez entregado el informe de proyecto, el jefe de la división académica solicitará al asesor respectivo que se revise el documento y en su ausencia por uno o dos profesores revisores.
- **3.16.-** El asesor o los revisores podrán hacer sugerencias al contenido y presentación del informe final del proyecto.
- **3.17.-** Los alumnos que hayan obtenido la autorización de la división académica para acreditar su residencia a través de su trabajo como empleados de una empresa u organismo, también deberán elaborar un informe de su trabajo, en los mismos términos que todos los residentes.

- **3.18.-** Se considerará que un proyecto ha sido aprobado cuando el estudiante entregue a la división académica la siguiente documentación: carta de terminación del proyecto firmada por el asesor externo, la evaluación externa y copia de su informe final de proyecto. Anexando esta información, la carta de aceptación del proyecto y la evaluación final interna se cerrará el expediente de su proyecto.
- **3.19.-** La asignación de la calificación ponderada de la residencia la realizará el asesor interno, quien deberá asentarla en las listas especiales para residentes emitidas por la división de servicios escolares.
- **3.20.-** Una vez acreditada la residencia y cubiertos los requestos de servicio social y dominio en la traducción de artículos técnicos en idioma ingle del residente podrá solicitar a la división académica, la consideración de que su informa de residencia profesional sea valorado para la sustentación del acto de recepción profesional, cuando por la propia naturaleza del proyecto se pueda clasificar dente de las opciones de titulación vigentes. Esta valoración la realizará a prisión académica, con el apoyo de la academia correspondiente.
- **3.21.-** En caso especial de ser justificado estudiante podrá solicitar cursar la residencia profesional en una segunda oporturo ante el jefe de la división académica; quien presentará ante el comité académica solicitud en donde será analizada en términos de la oferta existente que tenga el plane y/o en base al análisis de la propuesta que el interesado presente, la autorización servicion por el director general del plantel.

CAPITULO IV

DE LA ASESORÍA

- **4.1.-** La designación oficial de los asesores se hará por el jefe de división académica en coordinación con las academias correspondientes.
- **4.2.-** Los asesores designados deberán tener la formación docente y/o profesional acorde al proyecto que se les asigne.
- **4.3.-** Los miembros de las academias podrán realizar funciones de asesoría y participar como revisores de las residencias profesionales, para ello se deberán incorporar adicionalmente a algunos de los miembros de las academias de la institución, considerando su formación y experiencia profesional.
- **4.4.-** La división académica publicará los nombres de los asesores asignados a cada proyecto y sus correspondientes horarios de asesoría, considerando una hora semanal de asesoría por proyecto.

- **4.5.-** Existirá la figura de asesor externo de proyectos de residencias profesionales, cuando la empresa, organismo o dependencia, decida asignar a uno de sus empleados para guiar o supervisar las actividades desarrolladas por el residente. En estos casos el asesor externo deberá llevar el registro del tiempo empleado por el residente en el proyecto y colaborará en el proceso de evaluación del mismo.
- **4.6.-** El asesor interno de proyecto, orientará, asesorará, supervisará y evaluar al residente durante el desarrollo del proyecto y en la elaboración de su informe final.
- **4.7.-** Las actividades que deberá realizar el asesor en cada proyecto
- Asesorar a los alumnos residentes en la solución de problemas y explicación de temas relacionados con el avance del proyecto, tantas veces como se necesario y en los horarios previamente establecidos.
- Supervisar y evaluar las actividades que realiza el muente en el centro de trabajo de residencia.
- Analizar, conjuntamente con el residente, las evaluaciones que hagan los jefes inmediatos del residente, respecto a su desempeño en proyecto, al manejo de sus relaciones laborales, al avance y calidad de los trabajos de la proyecto.
- Modificar o ajustar los programas inchales de trabajo, siempre y cuando esto sea requerido por necesidades surgidas durante el desarrollo del proyecto.
- Asesorar a los residentes en la elaboración de su informe final de proyecto.
- Asignar la calificación del altimo correspondiente a su desempeño en la residencia profesional y asentarla en listas especiales para residentes que deberá elaborar la división de servicios escolares.
- **4.8.-** Las revisiones deberán ser una oportunidad para asistir al alumno y para orientar y mejorar el trabajo del asesor.
- **4.9.-** Los asesores deberán presentar un informe semestral al jefe de la división académica de las actividades realizadas durante sus horas de asesoría.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

- 5.1.- La Residencia Profesional se cancelará cuando sin justificación alguna incurra en una de las siguientes fallas:
 - a) Cuando lo establecido en el procedimiento no se cumpla.
 - b) Cuando no cumpla con lo estipulado en el reglamento del Lib.L. o de las organizaciones para la que presta su residencia profesional (
 - c) Cuando las actividades planteadas y compromisos adquiridos en el proyecto o asignados por la empresa no se realicen.
 - d) Si no asiste con sus asesores tanto internos como exercisos y se presente hasta el final de su residencia.
 - e) Los alumnos que no aprueben su residencia procesional no tendrán una segunda oportunidad, solo en casos de enfermedad que imposibilite en el cumplimiento de su residencia y bajo la autorización del Director general del Instituto.

- CAPITITO VI

 DISPOSICIONES GENERALES

 6.1.- Las situaciones no previstas en entre reglamento para la operatividad de las residencias profesionales, serán resueltas por corrector general del instituto.

 6.2.- Este procedimiento del cras er dado a conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tacando conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tacando conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tacando conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tacando conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tacando conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tacando conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tacando conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tacando conocer por la dirección del plantel a toda la conocer por la dirección del plantel a t
- comunidad del instituto tecnologico.
- **6.3.-** El presente procedimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización por la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.
- **6.4.-** El residente en casos especiales y autorizados por el comité académico dispondrá de 2 meses a partir de la fecha en que concluyó las actividades prácticas de su proyecto, para presentar su informe a la división académica.

R-DA-02 R2/01/2012